

**Pregunta con solicitud de respuesta oral O-000018/2019  
a la Comisión**

Artículo 128 del Reglamento

**Nicola Caputo, Eric Andrieu, Sirpa Pietikäinen, José Inácio Faria, Martin Häusling, Frédérique Ries, Pavel Poc, Pascal Arimont, Marc Tarabella, Christel Schaldemose, Karin Kadenbach, Kateřina Konečná, Rory Palmer, Nathalie Griesbeck, Piernicola Pedicini, Virginie Rozière, Michèle Rivasi, Pascal Durand, Eva Joly, Karima Delli, Guillaume Balas, Patrick Le Hyaric, Georgios Epitideios, Stelios Kouloglou, Merja Kyllönen, Maria Noichl, Theresa Griffin, Daciana Octavia Sârbu, Enrico Gasbarra, João Ferreira, Claudiu Ciprian Tănăsescu, Maite Pagazaurtundúa Ruiz, Lynn Boylan, Anja Hazekamp, Rolandas Paksas, Marie-Pierre Vieu, Sylvie Goddyn, Momchil Nekov, Christine Revault d'Allonnes Bonnefoy, Ana Gomes, Maria Grapini, Miguel Viegas, Luke Ming Flanagan, Isabelle Thomas, Margrete Auken, Ana Miranda, Tanja Fajon, Younous Omarjee, Andrea Cozzolino, Kostas Chrysogonos, Estefanía Torres Martínez, Miltiadis Kyrkos, Mireille D'Ornano, Michela Giuffrida, Carolina Punset, João Pimenta Lopes**

Asunto: Inacción de la Comisión a la hora de adoptar medidas urgentes en relación con los alteradores endocrinos

El 7 de noviembre de 2018, la Comisión publicó una Comunicación titulada «Hacia un marco de la Unión Europea más exhaustivo en materia de alteradores endocrinos» con el fin de actualizar la Estrategia de 1999. Esta Comunicación debería ser la respuesta al compromiso asumido en el marco del séptimo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente de reducir al mínimo la exposición a los alteradores endocrinos antes de 2015, así como a las Conclusiones del Consejo, de diciembre de 2016, en las que se pedía a la Comisión que tomara por fin medidas en relación con las sustancias químicas nocivas, incluidos los alteradores endocrinos. Sin embargo, en ese documento de once páginas no se aborda la urgente necesidad de proteger a los ciudadanos de la Unión, y especialmente a la población más vulnerable, incluidos los niños, de la exposición generalizada a alteradores endocrinos.

Varios Estados miembros ya han adoptado sus propias estrategias nacionales en materia de alteradores endocrinos.

En la Comunicación de la Comisión no se proponen medidas de precaución concretas para hacer frente a los urgentes problemas de salud constatados, ni para colmar las lagunas jurídicas detectadas en el marco de los procesos de revisión ya realizados; en lugar de ello, se propone un control de adecuación más.

¿Cuándo va a presentar la Comisión un plan de acción para llevar a la práctica las propuestas generales que se describen en la Comunicación y dejar de retrasar la aplicación de medidas efectivas?

¿Qué planes se han previsto para evitar que el control de adecuación provoque nuevos retrasos en la adopción de medidas, dado que ya se han emprendido varias revisiones de la legislación pertinente?

¿Qué medidas concretas se han previsto para proteger a los grupos más vulnerables?

Presentación: 27.2.2019

Transmisión: 1.3.2019

Plazo límite: 8.3.2019